

**RESOLUCIÓN N°: 65/2025**

Caacupé, M de marzo de 2.025.-

**VISTO:** el Acta N° 06 de fecha 11 de marzo de 2025, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en virtud a las atribuciones que le confiere el **Decreto N°2264/2024**, "Por el cual Reglamenta la **Ley N° 7021/22 – "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en los expedientes administrativos. -----

**Que**, la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en el **Art. 45° Pliego de Bases y Condiciones**, establece: "...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..." -----

**Que**, el mismo **Art.45 Pliego de Bases y Condiciones** en su segundo párrafo estipula:  
*"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".* -----

**Que**, la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en el **Art.48°- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones** dispone: "*Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones. La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas*". -----

**Que**, la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **MCN – PAC N°4 - ID N° 461.788 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y su Decreto Reglamentario vigente". -----

**Que**, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, que se hallan establecidas en la **Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario vigente. -----

Prof. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Riee  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

M.G. JUAN BAPTISTA SILVA UCCEDO  
VICE PRESIDENTE

ABG. AGUSTIN GONZALEZ FORTELLI  
VICE PRESIDENTE

  
Lic. Laura E. Guillén Gómez  
Secretaría del Consejo de Administración

--//--

1

--/--

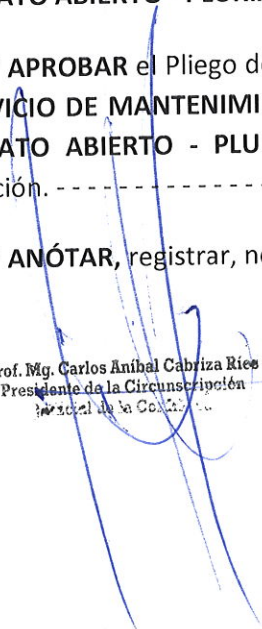
POR TANTO, el; -----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ART. 1° AUTORIZAR** el llamado a Licitación por MCN – Menor cuantía nacional PAC N°4 - ID N° 461.788 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”.

**ART. 2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por PAC N°4 - ID N° 461.788 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución.

**ART. 3° ANÓTAR**, registrar, notificar.

  
Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ries  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

  
Mg. Juan Bautista Silva Ucedo  
VICE PRESIDENTE

  
Abg. Agustín González Portillo  
VICE PRESIDENTE



Ante mí:

  
Lic. Laura L. Guillén Gómez  
Secretaria del Consejo de Administración